

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 12 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de una concesión de aguas públicas para riego en Almuñécar. (PP. 3635/2022).

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación, de acuerdo con lo que establece el artículo 151 del Reglamento del dominio público hidráulico:

Referencia del expediente origen: 1986SCA000220MA (anterior M-0460-15).

Titular: Comunidad de Regantes Jóvenes Agricultores de La Herradura.

Municipio/Provincia: Almuñécar (Granada) y Nerja (Málaga).

Uso: Riego.

Superficie regada: 300 Ha.

Volumen autorizado: 1.500.000 m³/año.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberquillas.

Objeto de la modificación: Integración con la Comunidad de Regantes del Río Jate y La Herradura, la Comunidad de Regantes San José de La Herradura, y la Comunidad de Regantes del Pozo de la Marina de Cantarrián, resultando en una superficie de riego de 856 Ha con unas necesidades globales de agua de 4.981.920 m³/año.

El procedimiento de modificación de características de la concesión se tramita con la referencia 2022MOD002106GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite

00273750

anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público hidráulico, por cuádruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 12 de diciembre de 2022.- La Delegada, Celia Santiago Buendía.